Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

Deja sin efecto por fallecimiento subsidio asignado a don Juan Ñanco Paillacoi, proyecto el canelo expediente 2 rutas 35 y 49 código N°34808. EGR HABITARK LTDA. N° interno 14883.

Angol, 18 AGO. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6204

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, y en especial lo prescrito en su artículo N°61;

b) La Resolución Exenta N°374 (V. y U.) de fecha 17-03-2025, que otorga asignación de subsidios del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. Y U.) de 2015, Título II, en la modalidad de construcción de vivienda nueva, con proyecto desarrollado, entre los que se encuentra el expediente "EL CANELO EXPEDIENTE 2 RUTAS 35 Y 49", código N° 34808 de la Comuna de Collipulli;

c) La Resolución Exenta N°9403 de fecha 15-10-2025 que autoriza cambio de Entidad de Gestión Rural del expediente colectivo EL CANELO EXPEDIENTE 2 RUTAS 35 Y 49 código N° 34808, a HABITARK LTDA.

d) El Oficio N°06 de fecha 17-08-2026 presentado por la Entidad de Gestión Rural HABITARK LTDA, donde notifica el fallecimiento de don Juan Ñanco Paillacoi Rut [redacted] del expediente colectivo EL CANELO EXPEDIENTE 2 RUTAS 35 Y 49.

e) El certificado de defunción folio N° 500709057400 de fecha 03-08-2026, emitido por el Servicio de Registro Civil e identificación, a nombre de don Juan Ñanco Paillacoi Rut [redacted], que consta su deceso con fecha 28-10-2025.

f) El Módulo Rural DS10, Tab Datos Interesados, de don Juan Ñanco Paillacoi Rut 7480226-5, quien postuló unipersonal como adulto mayor:

Declaración de núcleo familiar

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut	Forma parte del núcleo	Fecha Nac.	Edad (Años)	Relación de Parentesco con el postulante	Discapacidad
ÑANCO	PAILLACOI	JUAN BAUTISTA	[redacted]	☑	[redacted]	[redacted]	Postulante	☐

g) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;

h) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

i) La Resolución Exenta N° 4503 de fecha 22/05/2025 del Serviu Región de La Araucanía que delega según se indica en cada caso, la facultad de firmar por orden del director o el ejercicio de la función propia en el jefe y/o encargado con funciones directivas del Departamento Provincial del Serviu Región de la Araucanía para las actuaciones en el territorio de la provincia de Malleco;

j) La Resolución TRA N°272/27/2026 de fecha 05/05/2026, que nombra en el cargo de Jefa del Departamento Provincial de Malleco a Doña Rebeca Sáez Saavedra;

CONSIDERANDO:

1.- El Oficio mencionado en el visto d), donde la Entidad de Gestion Rural HABITARK LTDA. notifica el fallecimiento de don Juan Ñanco Paillacoi Rut [redacted] del expediente EL CANELO EXPEDIENTE 2 RUTAS 35 Y 49; y que ante el fallecimiento solicita dejar sin efecto el subsidio asignado por no contar con sustituto o reemplazante, según las disposiciones de la normativa del visto a).

R E S O L U C I Ó N:

Resuélvase, dejar sin efecto el subsidio asignado al siguiente beneficiario:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO FALLECIDO	RUT
1	JUAN ÑANCO PAILLACOI	[redacted]

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

REBECA ALEJANDRINA SÁEZ SAAVEDRA
JEFA DEPARTAMENTO PROVINCIAL MALLECO SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

CSJ/NHF

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO PROVINCIAL MALLECO
- SECCION OOHH MALLECO
- OFICINA PROGRAMA HABITABILIDAD RURAL
- OFICINA DE PARTES

Firmado por REBECA ALEJANDRINA SÁEZ SAAVEDRA Fecha firma: 18-08-2026 16:47:04

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 6204 Timbre: EASCKCBFK2YHHL En: https://validoc.minvu.cl